

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación Provincial (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 19 de agosto de 1991

Núm. 188

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíclos, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCAACION DE PONFERRADA 1.ª
C/ Río Urdiales, n.º 21
PONFERRADA

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, contra los deudores al Ayuntamiento de Ponferrada que luego se indican, para realización de los débitos girados a su cargo que también se expresan, fueron declarados embargados los bienes inmuebles de su propiedad que se describirán, mediante diligencia de fecha de hoy, cuyos textos íntegros se transcriben a continuación:

Deudora:

M. Carmen Fernández Alonso

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos la deudora doña M. Carmen Fernández Alonso, sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de dicho

Reglamento y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargado, como de la propiedad de la citada deudora, el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Casa de planta baja, señalada con el número tres de la calle Felipe II de esta ciudad de Ponferrada, de una superficie construida de noventa y cinco metros cuadrados, en un terreno que ocupa una superficie de ciento dieciséis metros cuadrados. Es la parcela catastral número 7633009 del plano parcelario del Ayuntamiento de Ponferrada. Linda: Frente, en línea de unos ocho metros, con la calle de su situación; derecha entrando, en línea de unos trece metros, con la parcela catastral número 7633008, de Amador González Valle; izquierda, en línea de unos dieciséis metros, con la parcela catastral número 7633010, de Ambrosio Gómez Rodríguez, y fondo, en línea de unos ocho metros, con la parcela catastral número 7633011, de Ambrosio Gómez Rodríguez.

El deudor doña M. Carmen Fernández Alonso ostenta sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo, a las responsabilidades de la deudora y su cónyuge perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: Contribución Territorial Urbana e Impuesto sobre Bienes Inmuebles

De los años: 1985, 86, 87, 88, 89 y 90

Pesetas

Importe del principal de la deuda	27.234
20 % de recargos de apremio	5.447
Presupuesto para gastos y costas	50.000

Total descubiertos perseguidos 82.681

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de Ponferrada.

★ ★

Deudor:

Gumersindo Pérez Fernández

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos al deudor don Gumersindo Pérez Fernández, sin que las haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes de los señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de dicho Reglamento y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargado, como de la propiedad del citado deudor, el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Casa en el pueblo de Columbrianos, Ayuntamiento de Ponferrada, Barrio del Campo, calle de La Victoria, sin número de gobierno, de unos veintisiete metros de fondo por cuatro metros veinticinco centímetros de frente, o sea, que ocupa una extensión

superficial de unos noventa y siete metros y cinco decímetros cuadrados. Se halla compuesta de planta baja y tiene un solar o terreno enfrente de la casa de unos veintiocho metros cuadrados. Linda todo el conjunto de terreno y casa: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, casa de Catalina Rodríguez; izquierda, otra de Manuela Gómez, y fondo o espalda, huerta de José Alonso. El terreno o solar delante de la casa está vallado, siendo la pared lindante con doña Catalina Rodríguez, medianera.

Inscripción: Tomo 1.001 del archivo, libro 231 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 246, finca registral número 26.288.

El deudor ostenta sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afectada por virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor y su cónyuge perseguidos en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Conceptos de los débitos: Contribución Territorial Urbana e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

De los años: 1985, 86, 87, 88, 89 y 90

Pesetas

Importe del principal de la deuda	7.732
20 % de recargos de apremio	1.546
Presupuesto para gastos y costas	40.000

Total descubiertos perseguidos 49.278

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de Ponferrada.

**

Deudor:

Don Manuel Rubio Díaz y otros

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos al deudor D. Manuel Rubio Díaz y otros, sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de los bienes señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de dicho Reglamento y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargado, como de la propiedad del citado deudor, el bien inmueble que a continuación se describe:

Rústica: Tierra secano, al sitio de "Pinillas o Navaliegos", de esta ciudad de Ponferrada, de siete áreas ventidos centiáreas. Linda: Norte, más de Ra-

món Pardo Díaz, en una longitud de cincuenta y siete metros con ochenta centímetros; Sur, de Eliseo Mariñas y Agapito Prieto, por donde mide cincuenta y cinco metros; Este, de Elena Núñez, midiendo por este lado doce metros ochenta centímetros, y Oeste, camino de servidumbre, por donde mide doce metros ochenta centímetros.

Inscripción: Tomo 856, libro 135 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 232, finca registral número 15.001.

El deudor don Manuel Rubio Díaz y su esposa doña María Aíra López, ostentan sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afectada por virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor y su cónyuge perseguidos en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Conceptos de los débitos: Contribución Territorial Urbana e Impuesto sobre Bienes Inmuebles

De los años: 1985, 86, 87, 88, 89 y 90

Pesetas

Importe del principal de la deuda	24.618
20 % de recargos de apremio	4.924
Presupuesto para gastos y costas	50.000

Total descubiertos perseguidos 79.542

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de Ponferrada.

**

Deudor:

Mariano Valls Fernández

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos el deudor don Mariano Valls Fernández, sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de los bienes señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de dicho Reglamento y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargado, como de la propiedad del citado deudor, el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Solar en Ponferrada, en el Barrio de La Placa, señalado con el número tres de la calle de Alicante, con una superficie de ciento once metros cuadrados. Es la parcela catastral del Ayuntamiento del plano parcelario de Ponferrada número 4739670. Linda: Frente, en línea de ocho metros, con la calle de Alicante del Barrio de La Placa; derecha, entrando, en línea de

trece metros noventa centímetros, con la parcela catastral núm. 4739609, de Mariano Valls Fernández; izquierda, en línea de trece metros noventa centímetros, con la parcela catastral número 4739601, de Gerardo Enríquez Ramón y un hermano, y fondo, en línea de ocho metros, con la parcela catastral número 4739602, de Angeles Fernández Bodelón.

El deudor ostenta sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afectada por virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor y su cónyuge perseguidos en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Conceptos de los débitos: Contribución Territorial Urbana e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

De los años: 1985, 86, 87, 88, 89 y 90

Pesetas

Importe del principal de la deuda	13.047
20 % de recargos de apremio	2.609
Presupuesto para gastos y costas	50.000

Total descubiertos perseguidos 65.656

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de Ponferrada.

Habiendo resultado desconocidos y en ignorado paradero los deudores anteriormente expresados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103-6 y 124-2 del Reglamento General de Recaudación, y 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se les notifica por medio del presente anuncio el embargo de sus bienes antes descritos, advirtiéndoles que, deberán presentar en esta Oficina de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados y que transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin personarse los interesados, o sus representantes legales, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación de los procedimientos, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Se advierte también a los citados deudores que, de no estar conformes con los embargos practicados, podrán recurrir en el plazo de treinta días ante el Sr. Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial de León, pero que, aunque presenten recurso, el procedimiento de apremio seguido contra ellos, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Lo que se hace público para notificación a los interesados, tanto a los deudores como a sus respectivos cónyuges, acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros y desconocidos si los hubiere, advirtiéndolo a todos ellos que las fincas embargadas podrán ser liberadas efectuando el pago de los descuentos perseguidos antes de su enajenación en pública subasta.

Ponferrada, 9 de julio de 1991.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Elías Rebordinos López. V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 5990

Administración Municipal

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

Se hace público que el Pleno Municipal, en sesión de fecha 5 de julio de 1991, adoptó los siguientes acuerdos en relación con las asignaciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación:

1.—De conformidad con lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y otras disposiciones complementarias, que se adopte el acuerdo de fijar para la Alcaldía un sistema de dedicación exclusiva, retribuido con un sueldo fijo mensual por importe de 318.384 pesetas, del cual se abonarán 14 pagas al año (12 mensuales y dos extraordinarias en los meses de junio y diciembre).

2.—Fijar las siguientes indemnizaciones por asistencias diarias de los concejales delegados al Ayuntamiento para el ejercicio de sus cargos:

—4.800 pesetas por cada asistencia, con un máximo de 12 asistencias mensuales para los concejales delegados de viviendas, obras, urbanismo, y coordinación con las Entidades Locales menores por una parte; y abastecimiento, alumbrado público y protección civil por la otra; y de 6 asistencias mensuales para el resto de los concejales delegados.

Todas estas asistencias se justificarán ante la Secretaría mediante un parte mensual firmado por la Autoridad interesada, en el que se haga constar los días en que se ha asistido al Ayuntamiento para realizar gestiones y obligaciones inherentes al ejercicio del cargo.

3.—Fijar las siguientes indemnizaciones por asistencias a sesiones de Organos Corporativos.

—Asistencias a Pleno: 11.900 pesetas por asistencia.

—Asistencias a Comisiones Informativas: 4.800 pesetas por asistencia.

—Asistencia a Comisiones de Gobierno: 4.800 pesetas por asistencia.

La retribución fija de la Alcaldía y las indemnizaciones y asistencias se abonarán con carácter mensual.

Este sistema se considerará como definitivo para año sucesivos, sin necesidad de nuevo acuerdo, aumentando de forma automática las respectivas cantidades con el índice de precios al consumo que haya sido aprobado por el Gobierno, salvo acuerdo en contrario del Pleno Municipal.

Villaquilambre, a diecinueve de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6362 Núm. 4915—1.134 ptas.

★ ★

En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 5 de julio de 1991, ha sido modificada la plantilla municipal para 1991 aprobada por el Pleno de 23 de febrero pasado, en la siguiente forma:

1.—Queda anulada la amortización de una de las plazas de Policía Municipal que se había creado en el presupuesto de 1989.

2.—Se cambian las funciones de esa misma plaza, para quedar configuradas como funciones de Auxiliar-Administrativo a la Policía Municipal, gestión administrativa del servicio, control de los expedientes y coordinación y apoyo a las oficinas generales del Ayuntamiento.

Villaquilambre, a diecinueve de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6363 Núm. 4916—360 ptas.

★ ★

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que ha sido aprobado el padrón cobratorio correspondiente a la tasa por abastecimiento de agua potable del periodo 15 de febrero, 15 de mayo de 1991.

Frente a las liquidaciones en el mismo contenidas podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Anuncio de cobranza:

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario durante el mes de agosto de la tasa por abastecimiento de agua potable del periodo 15 de febrero, 15 de mayo de 1991.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señala-

do incurrirán en el recargo del 20 por 100 si las hacen efectivas a partir del día siguiente a la finalización de dicho periodo.

Los recibos de los citados tributos, así como las oportunas reclamaciones podrán hacerse efectivas en el Ayuntamiento de Villaquilambre (Recaudación Municipal) en horario de 8,00 a 15,00 horas durante el mes de agosto.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en Cajas de Ahorro y Entidades de Crédito calificadas.

Villaquilambre, 15 de julio de 1991. El Alcalde (ilegible).

6361 Núm. 4917—936 ptas

VILLAREJO DE ORBIGO

Con fecha 19 de junio de 1991, esta Alcaldía ha dictado las siguientes resoluciones:

A) "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, he

RESUELTO

Primero.—Nombrar Teniente de Alcalde a los Sres. Concejales siguientes:

—Don Tomás Francisco Benavides Lastra.

—Don José Manuel Fernández Rodríguez, y

—Don Manuel Reñón Martínez.

A los Tenientes de Alcalde corresponderá, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Segundo.—De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente Resolución."

B) "Atendidas las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he

RESUELTO

Primero.—Conferir las siguientes de-

legaciones de esta Alcaldía en los señores Concejales, para las materias y con las facultades, condiciones y efectos que se especifican a continuación:

a) Delegar en el Sr. Concej. don Manuel Reñón Martínez, las facultades que las normas vigentes atribuyen a esta Alcaldía como delegables en las materias de: Polideportivo de Veguellina de Orbigo y Abastecimiento de Agua y Alcantarillado.

b) Delegar en el Sr. Concej. don Tomás Francisco Benavides Lastra, las facultades que las normas vigentes atribuyen a esta Alcaldía como delegables en las materias de: Matadero, Mercados y Alumbrado Público.

Estas delegaciones comprenden las facultades de dirección interna y gestión sin facultades resolutorias. En todo caso, el Concej. Delegado podrá formular la correspondiente propuesta-resolución a los órganos ejecutivos competentes.

Segundo.—Todas las delegaciones anteriores surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución, hasta el día en que por renuncia, resolución de esta Alcaldía, extinción del mandato u otro motivo, se produzca el cese.

Tercero.—Notifíquese a los interesados las anteriores delegaciones, publíquense en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dése cuenta al Ayuntamiento Pleno.

C) "Atendidas las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 43 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he

RESUELTO

Primero.—Delegar en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, para el caso de que el Pleno acuerde su creación, las siguientes atribuciones y sin perjuicio de las que, en su caso, le sean delegadas por el Pleno:

a) La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales o de cualquiera otra índole y de licencias de obra en general.

b) Disponer gastos dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía, aprobar facturas que correspondan al desarrollo normal de la gestión económica conforme al Presupuesto aprobado y sus Bases de Ejecución y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención.

c) La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 5 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni del 50 % del límite general aplicable a la contratación directa, así como de todos aquellos otros que, excediendo de

la citada cuantía, tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual.

d) Organizar los servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar la forma de gestión de estos servicios.

e) La aprobación de la Liquidación del Presupuesto anual a que se refiere el artículo 172 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cualquier momento esta Alcaldía podrá avocar el ejercicio de las atribuciones objeto de delegación.

Segundo.—Dése cuenta al Pleno de las anteriores delegaciones y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villarejo de Orbigo, a 31 de julio de 1991.—El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

Con fecha 31 de julio de 1991, esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución:

"Teniendo previsto esta Alcaldía ausentarse de este Municipio a partir del próximo día 4 de agosto del año en curso y hasta el día 31 de dicho mes, y teniendo conocimiento de que el señor Primer Teniente de Alcalde, don Tomás Francisco Benavides Lastra, estará asimismo ausente desde el día 4 de agosto hasta el día 19 del mismo mes, y atendidas las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 43 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he

RESUELTO

Primero.—De conformidad con lo que establece el artículo 47 del Reglamento antes citado:

a) Que durante el periodo que va desde el día 4 al día 19 de agosto, ambos inclusive, don José Manuel Fernández Rodríguez (Segundo Teniente de Alcalde) sustituirá a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, con la salvedad establecida en el artículo 48 del tan repetido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

b) Que durante el periodo que va desde el día 20 al día 31 de agosto, ambos inclusive, don Tomás Francisco Benavides Lastra (Primer Teniente de Alcalde) sustituirá a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, con idéntica salvedad a la reseñada en el apartado anterior.

Segundo.—Dése cuenta al Pleno de las anteriores delegaciones y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villarejo de Orbigo, a 31 de julio de 1991.—El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

6528

Núm. 4918—3.690 ptas.

Con fecha 19 de junio de 1991, el Pleno de este Ayuntamiento ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.º Propuesta de la Alcaldía sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión de Gobierno.—En armonía con la propuesta del señor Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al objeto de lograr una mayor agilidad en la resolución de los asuntos sobre las materias objeto de delegación, por unanimidad se acuerda:

Primero.—Delegar en la Comisión de Gobierno, las siguientes atribuciones:

a) El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales (art. 22.2.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

b) El otorgamiento de toda clase de licencias que no estén específicamente atribuidas a la Alcaldía.

c) La enajenación del patrimonio (artículo 22.2.l de la Ley 7/1985, de 2 de abril) cuando su cuantía o su valor no exceda del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

d) La adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos cuando su precio o su valor no exceda del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

Segundo.—Esta delegación que comprende facultades resolutorias, estará en vigor hasta que por el órgano delegante se acuerde su modificación o expire el mandato de la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villarejo de Orbigo, a 31 de julio de 1991.—El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

6531

Núm. 4919—918 ptas.

LAGUNA DALGA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 19 de julio de 1991, el pliego de condiciones

económico-administrativas que ha de regir la ejecución de las obras de "Construcción de 33 nichos en cementerio Laguna Dalga y 21 en Soguillo", mediante subasta pública, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86.

Ejecutado el referido acuerdo y de conformidad con el contenido del artículo 122 y 123 del texto indicado, se anuncia convocatoria de subasta pública, con el siguiente contenido:

a) Objeto lo es la ejecución de las obras de "Construcción de 33 nichos en cementerio de Laguna Dalga y 21 en el de Soguillo" bajo el tipo de licitación de 2.802.875 pesetas.

b) Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses a partir de la firma del acta de replanteo, que tendrá lugar en el plazo de ocho días a partir de la firma del contrato.

c) El pliego de condiciones y presupuesto técnico estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el horario tiempo de subasta, para que puedan ser examinados y tener una mejor inteligencia del contrato.

d) La garantía provisional para participar en la subasta asciende a 56.058 pesetas.

e) El modelo de proposición es el que se establece al final de este anuncio.

f) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal de 9,30 a 13 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura tendrá lugar acto seguido de las 12 horas del último día de presentación. La fianza definitiva asciende al 4 % del precio de adjudicación.

g) La documentación a presentar la establece el siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, con D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de D.), enterado de las condiciones de adjudicación de las obras de ".....", por parte del Ayuntamiento de Laguna Dalga (León), cuyo anuncio de subasta se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º ... de fecha ... de de 1991, conforme en un todo con el pliego de condiciones y, me comprometo a realizar las obras, con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente, por la cantidad de (.....) pesetas.

Acompaño resguardo de la constitución de la fianza provisional, D.N.I. o fotocopia compulsada con el sello del Ayuntamiento, declaración jurada de capacidad y no incompatibilidad para participar en la subasta y justificante suficiente de alta en licencia fiscal y

de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social.

En, a ... de de 1991.

Laguna Dalga, a 31 de julio de 1991.
El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 19 de julio de 1991, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la ejecución de las obras de "Saneamiento Casa Consistorial y reforma de su Plaza", mediante subasta pública, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, conforme al art. 122 del Texto Refundido, aprobado por R. Decreto 781/86.

Ejecutado el referido acuerdo y de conformidad con el contenido del artículo 122 y 123 del texto indicado, se anuncia convocatoria de subasta pública, con el siguiente contenido:

a) Objeto lo es la ejecución de las obras de "Saneamiento de la Casa Consistorial y reforma de su Plaza", bajo el tipo de licitación de 6.055.095 pesetas.

b) Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses a partir de la firma del acta de replanteo, que tendrá lugar en el plazo de ocho días a partir de la firma del contrato.

c) El pliego de condiciones y proyecto técnico estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el horario tiempo de subasta, para que puedan ser examinados y tener una mejor inteligencia del contrato.

d) La garantía provisional para participar en la subasta asciende a 121.102 pesetas.

e) El modelo de proposición es el que se establece al final de este anuncio.

f) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal de 9,30 a 13 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura tendrá lugar acto seguido de las 13 horas del último día de presentación. La fianza definitiva asciende al 4 % del precio de adjudicación.

g) La documentación a presentar la establece el siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, con D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de D.), enterado de las condiciones de adjudicación de las obras de ".....", por parte del Ayuntamiento de Laguna Dalga (León), cuyo anuncio de subasta se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º ... de fecha ... de de 1991, conforme en un todo con el pliego de condiciones y, me comprometo a realizar las obras, con

estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente, por la cantidad de (.....) pesetas.

Acompaño resguardo de la constitución de la fianza provisional, D.N.I. o fotocopia compulsada con el sello del Ayuntamiento, declaración jurada de capacidad y no incompatibilidad para participar en la subasta y justificante suficiente de alta en licencia fiscal y de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social.

En, a ... de de 1991.

Laguna Dalga, a 31 de julio de 1991.
El Alcalde (ilegible).

6529 Núm. 4920—11.520 ptas.

Recibidas definitivamente las obras que seguidamente se indican y solicitadas las fianzas por los respectivos contratistas, se somete el expediente de devolución a información pública, para que por espacio de quince días puedan presentar reclamaciones los interesados que pudieran resultar del contrato al que sirvieran las garantías en trámite de devolución:

Contratista don Vicente Balsera Benítez, obra de "Acondicionamiento edificio escolar en San Pedro de las Dueñas", cuantía en metálico 60.000 ptas.

Contratista don Tomás de la Fuente García, obra "Reforma cubierta Casa Consistorial y Centro Higiene en Laguna Dalga", cuantía en metálico pesetas 200.000.

Laguna Dalga, a 31 de julio de 1991.
El Alcalde (ilegible).

6533 Núm. 4921—1.584 ptas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Por resolución de esta Alcaldía del día de la fecha, he nombrado Teniente de Alcalde al Concejal don Santiago Román Cidón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

San Esteban de Nogales, a 17 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6372 Núm. 4922—216 ptas.

LAS OMAÑAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29-7-91, con el quórum señalado por los artículos 47,3-g) de la Ley 7/85, de 2 de abril y 431,1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, otorgó su aprobación al proyecto de contrato de préstamo—modalidad de anticipo reintegrable sin interés—, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, destinado a financiar las

obras de "Instalación de teléfonos particulares en Santiago del Molinillo", de acuerdo con las siguientes condiciones:

Importe: 500.000 pesetas.

Gastos de Administración: 76.290 pesetas.

Plazo de reintegro: 10 años.

Garantías: Las señaladas en la base 4.ª del proyecto.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto por el número dos del artículo 431 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, al objeto de que, durante el plazo de quince días, sea examinado el expediente tramitado al efecto y se formulen las reclamaciones que contra el mismo se estimaren convenientes.

Las Omañas, a 30 de julio de 1991. El Alcalde, Juan B. Álvarez Álvarez.

**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29-7-91, acordó prestar su aprobación al documento de segregación del proyecto de la obra de "Renovación de las redes de distribución de agua de Mataluenga y Santiago de Molinillo" por un importe de 12.504.000 pesetas que han sido incluidos dentro del programa operativo local para 1991.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado y presentar las reclamaciones y observaciones oportunas.

Las Omañas, a 30 de julio de 1991. El Alcalde, Juan B. Álvarez Álvarez.

6450 Núm. 4923.—918 ptas.

ALGADEFE

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el padrón municipal de habitantes renovado el 1.º de marzo de 1991, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría por plazo de un mes al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

**

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de junio de 1991 y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, han sido nombrados como Tenientes de Alcalde, los Concejales siguientes:

1.º Teniente de Alcalde: Don Isidro Colino de la Fuente.

2.º Teniente de Alcalde: Don Julián Chamorro Fernández.

Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento anteriormente citado.

Algadefe, a 19 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6477 Núm. 4924—522 ptas.

BUSTILLO DEL PARAMO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario-único, y a través del mismo la relación de puestos de trabajo nifiesto al público en las oficinas municipales, en unión del resto de documentación, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose en dicho plazo todas las reclamaciones y sugerencias, que deberán ser presentadas ante el Pleno de esta Corporación, quien resolverá en plazo de treinta días.

Si finalizado el plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Bustillo del Páramo, 31 de julio de 1991.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

6538 Núm. 4925—414 ptas.

ARGANZA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 24 de julio de 1991, el padrón municipal de habitantes con relación al 1 de marzo de 1991, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se expone al público por espacio de un mes, a partir del día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y otros datos sobre la inscripción padronal.

Arganza, 25 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6368 Núm. 4926—378 ptas.

**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de imposición de la ordenanza y tarifa de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras, aprobado, provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 24 de julio de 1991.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Ley Reguladora de las Haci-

das Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arganza, 29 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de julio de 1991, aprobó el proyecto de pista polideportiva en Magaz de Arriba, incluida en el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León de 1991. Lo que se hace público por espacio de quince días a efectos de presentación de posibles reclamaciones.

Arganza, 26 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

**

Por decreto de esta Alcaldía de fecha 26 de julio de 1991 y considerando los artículos 23 de la Ley 7/85 y 41-3 y 52 del R.O.F., se ha nombrado los siguientes Concejales como miembros componentes junto con el Alcalde de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento:

Don Fidel García Quintana.

Don Héctor Cubelos Cascallana.

Don Eduardo González Rodríguez.

Arganza, 26 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6413 Núm. 4927—792 ptas.

LUCILLO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los presupuestos técnicos de las obras "Construcción de puente peatonal en Chana de Somoza" y "Construcción de dos pontones en Pobladora de la Sierra", por importes de pesetas 2.500.000 y 850.000, respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Lucillo, 31 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6582 Núm. 4928—252 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, en funciones.

Doy fe: Que en el procedimiento de menor cuantía 506/90, promovido por la Entidad "Banco de Comercio, S. A.", Procurador Sra. Sánchez Muñoz, con Jimeno González Gómez, vecino que fue de Orense, en situación de rebeldía,

y sobre reclamación de cantidad, en fecha cinco de julio de 1991 se dictó sentencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la Entidad actora contra el demandado y, en su virtud y consecuencia, debo condenar y condeno a don Jimeno González Gómez a pagar a Banco de Comercio S. A. la suma de tres millones veintiséis mil cuatrocientas veintiocho pesetas e intereses legales, todo ello con expresa condena en costas al demandado.—Notifíquese a las partes, llevándose el original al Libro de Sentencias civiles y testimonio a las actuaciones.—Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en término de cinco días, ante este Juzgado, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Rodríguez López.—Rubricado."

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original a que me remito, librándose el presente para que mediante la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al demandado que se expresa por su rebeldía y desconocido actual domicilio, en León, a nueve de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Santamarta Sanz.

5958 Núm. 4929—3.096 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y con el núm. 280/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Gonzalo Díaz Arias y esposa doña María Asunción Echeverry Echeperre, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Torre del Bierzo (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 163.169 pesetas de principal más otras 75.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a dichos demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongán a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de E. Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

5925 Núm. 4930—2.520 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León y con el núm. 239/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Eugenio Martínez Lópiz, mayor de edad, el que tuvo su último domicilio en Bembibre, c/ Conde de Lemus, s/n., hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 485.200 pesetas de principal más otras 240.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a dicho demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L. E. Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

5927 Núm. 4931—2.880 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido en resolución dictada con esta fecha en autos de justicia gratuita número 166/90, seguidos a instancia de don Santiago Cabeza Cabeza, representado por el Procurador señor Fra Núñez contra ignorados herederos de J. Antonio Gómez García hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se cita a los referidos para el día treinta de septiembre a las diez treinta horas en este Juzgado para que tenga lugar la correspondiente comparecencia, bajo apercibimiento de que si no compareciese, será declarado en situación de rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a treinta de julio de mil novecientos noventa y uno.—E/ Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible). 6599

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada, en autos

de juicio civil de menor cuantía número 97 de 1991, seguidos a instancia de Antracitas de Fabero, S. A., representado por el Procurador de los Tribunales señor López Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a María Rosa Saén Castellanos, en nombre y en su calidad de titular de la firma comercial Combustibles de Zaragoza, con último domicilio conocido en Zaragoza, cuyo actual paradero se desconoce, para que en diez días improrrogables comparezca en este Juzgado, Palacio de Justicia de Ponferrada, y conteste la demanda por escrito con firma de Letrado, con apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, será declarado rebelde, y en tal estado seguirá el juicio por sus normas legales y parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándole que, si comparece, se le concederán diez días más para contestar, entregándole las copias de demanda y documentos, en su caso, al hacerse la notificación de providencia en que se le tenga por personado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a referida parte demandada, expido la presente en Ponferrada, a once de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

5980 Núm. 4932—2.880 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, en autos de juicio de menor cuantía número 284/90, seguido a instancia del Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de la Entidad Banco Hispano Americano, S. A., con domicilio social en Plaza de Canalejas, número 1 de Madrid, y en la Sucursal de Bembibre (León), contra don Andrés Mayo Suárez y doña Inés Vega Molinero, con domicilio ambos en calle Marathon, número 47, planta 4.ª, puerta 2 de Mataró (Barcelona), representados por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y contra doña Ana María Vega Molinero, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días improrrogables comparezca en este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avenida de las Huertas del Sacramento, de Ponferrada, y conteste a la demanda por escrito con firma del Letrado, en caso de incomparecencia, será declarado rebelde, y en tal estado seguirá el juicio por sus normas legales, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándole que, si comparece, se le concederán diez días más para contestar, entregándole las copias de la de-

manda y documentos, en su caso, al hacerse la notificación de providencia en que se le tenga por personada.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la demandada doña Ana María Vega Molinero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria (ilegible).

5939 Núm. 4933 3.096 ptas

SAHAGUN

Don Juan.-Miguel Carreras Maraña, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León) y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de Deonila Casado Merino, mayor de edad y vecina de Vallecillo, se siguen autos de declaración de herederos abintestato con el núm. 91/91, del causante Anastasio Casado Merino, fallecido en estado de soltero, el día 6 de abril de 1991 en Sahagún; a favor de sus dos hermanos Deonila y Victorino Casado Merino, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en la villa de Sahagún, a ocho de julio de mil novecientos noventa y uno.—Juan-Miguel Carreras Maraña.—(Sigue firma ilegible).

5932 Núm. 4934 - 1.944 ptas.

CISTIERNIA

Don José Manuel Terán López, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 78/91, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Isabel Corral Sánchez, mayor de edad, soltera, con D.N.I. n.º 9.529.515, vecina de Cistierna, para la inscripción en el Registro de la Propiedad, de la mayor cabida de la siguiente finca:

Urbana, casa vivienda en el casco del pueblo de Cistierna, en la c/ Padre Isla, n.º 2, que consta de planta baja y principal, con corral, cuadra y pajares, con una superficie de 625 m2. Linda: Derecha entrando, c/ Bernardo Valdés; izquierda, finca de Francisco Díez, y fondo, casa de Sixta González.

Resultando que la superficie real, en la actualidad es de 640 metros cuadrados y 59 decímetros cuadrados, es decir, hay un exceso de cabida de 15 m2 y 59 dm2.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción

que se pretende a fin de que en diez días, siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Dado en Cistierna, a nueve de julio de mil novecientos noventa y uno.—E/ José Manuel Terán López.—El Secretario (ilegible).

5967 Núm. 4935 - 2.592 ptas.

Juzgados de lo Social NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 299/91, seguidos a instancia de Proturis, Sociedad Limitada, contra Blas Alonso Robles y otra, en reclamación por resolución contrato arrendamiento vivienda por extinción relación laboral, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número 1 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados a que, en el plazo de un mes, desalojen la vivienda que ocupan, propiedad de la empresa actora, dejándola libre y a disposición de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los demandados Blas Alonso Robles y Angeles Fernández González, por sí y por su hijo Luis Fernández González, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno. — Carmen Ruiz Mantecón. 5760

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución contenciosa número 105/91 seguida a instancia de don Julio César Colinas Olaso contra Goher Industrial, S. L., sobre cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—León, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; y visto el estado de las presentes actuaciones, practíque-

se lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral a cuyo efecto, interese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. El principal reclamado es de 204.381 pesetas y para costas e intereses 25.000 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.—Carmen Ruiz Mantecón. 5761

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 116/91, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la siguiente propuesta de providencia:

“Demandante: Don Manuel Antonio Varela. Demandados: Don Alipio Abad Alvarez, Unión Condal de Seguros, Mutua General de Seguros. Autos número 116/91.

Propuesta de providencia.—Secretario: Sr. Sergio Ruiz Pascual.—Magistrado-Juez: Sra. Escudra Bueno.—En Ponferrada, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno.

El anterior escrito únase a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dese traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todas, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, hayáanse o no presentados escritos de impugnación, elévese las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, adjuntado en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Así se propone a S. S.ª I. que firma su conformidad.”

Y para que sirva de notificación a don Alipio Abad Alvarez, expido y firmo la presente en Ponferrada, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 5854